
**PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA DE VENTA O DONACION DE TIERRAS
MUNICIPALES**

(Ord 875- TIERRAS)

La Dirección de Catastro Municipal, dependiente de la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura, remite a Fiscalía Municipal las actuaciones para que emita DICTAMEN.

Fiscalía controla que el expte cumpla con los requisitos establecidos por la ORDENANZA DE TIERRAS N°875/77 y el Código de Procedimiento Administrativo en cuanto a la presentación, a saber:

Cuando el solicitante sea persona física:

- Nota de elevación del solicitante con firma y aclaración
- Certificado de No Poseer Bienes Raíces (emitido por registro de la propiedad inmobiliaria y de mandatos),
- Certificado de Buena conducta (policía),
- Certificado de residencia (policía),
- Certificado de trabajo (antigüedad y remuneración) o Negativa de ANSES,
- Fijar domicilio legal en capital,
- Acta de Matrimonio o Certificado de Convivencia,
- Fotocopia de DNI del titular y grupo familiar,
- Nota dirigida al Sr. Intendente solicitando la escrituración del terreno;
- En caso de que el titular tenga pareja, los dos deberán presentar idéntica documentación.
- Asimismo se requiere informe socio-económico actualizado
- Ubicación del terreno a adjudicar
- En caso de venta valuación del terreno a adjudicar

Cuando el Solicitante se persona jurídica:

- Nota de elevación del solicitante con firma y aclaración de los representantes de la Institución Deportivas, Religiosa, Cultural, Gremial y Empresas Industriales o Comerciales, con sello oval.
- Estatutos,
- Personería Jurídica,
- Nómina Comisión Directiva,
- capital que posee,
- Contrato Social,
- Maquinarias, número de Registro de Industria y Comercio.
- Certificado de No Poseer Bienes Raíces (emitido por registro de la propiedad inmobiliaria y de mandatos),
- Proyecto de lo que se va a construir y el plazo estimativo que va a ser necesario para ejecutar la totalidad de los trabajos. Asimismo en la solicitud que presente deberá justificar la superficie necesaria para el fin que se quiere dar al terreno.
- Informe de la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras públicas o privadas donde se expide sobre la conveniencia de la adjudicación conforme el proyecto presentado por la institución solicitante.
- Asimismo se requiere informe socio-económico actualizado.
- Ubicación del terreno a adjudicar.
- En caso de venta valuación del terreno a adjudicar

Una vez verificado que el expte está completo en cuanto a los requisitos el abogado asesor dictamina sobre la cuestión de fondo haciendo un análisis legal del caso. A posterior el Fiscal Municipal ratifica el dictamen el asesor y sale a Dirección de Catastro.

En caso que el expte no esté completo o no cuenta con todos los informes necesarios para que abogado asesor dictamine, él podrá solicitar ampliación, nuevo informe o informe a cualquier área del municipio o repartición externa (Ej. Registro de la Propiedad y Mandatos).

Flujograma:

